



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

**508**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **19 AGO 2022**

VISTO:

El Documento DE-0448-01676789-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Héctor Osvaldo BASSANO, D.N.I. N° 34.147.616 y Sergio Daniel BASSANO, D.N.I. N° 31.879.414, herederos de la sucesión de Héctor Daniel BASSANO, D.N.I. N° 11.578.833, concesionario de la Licencia de Taxi N° 434, solicitan la cesión de los derechos de explotación correspondiente a dicho permiso.

Que de mutuo acuerdo Sergio Daniel BASSANO, cede la licencia a Héctor Osvaldo BASSANO, D.N.I. N° 34.147.616.

Que se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° de la Ordenanza N° 11.661 -TO según Decreto D.M.M. N° 00154/20- y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda acompañó el certificado de libre deuda del concesionario con relación a la Licencia de Taxi N° 434.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 118/2022, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 434, de la cual es titular Héctor Daniel BASSANO, D.N.I. N° 11.578.833, a favor de Héctor Osvaldo BASSANO, D.N.I. N° 34.147.616.

Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que el nuevo licenciatario cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, conforme con la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo requerido, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**508**

RESOLUCIÓN N°

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado. archivar.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

pla M Zettraj  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación